

DJP-004423



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO
 Cargo : DIPUTADO PROVINCIA DUARTE
 Institución : CÁMARA DE DIPUTADOS
 Fecha Designación : 16-08-2016

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte
 Primer nombre : JOSE Segundo nombre
 Primer apellido : RODRIGUEZ Segundo apellido
 Fecha de nacimiento : 20-10-1968 Lugar de nacimiento
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo
 Estado civil : SOLTERO/A Tipo comunidad Conyugal
 Régimen matrimonial :
 Profesión : ADMINISTRACION DE EMPRES
 Domicilio (calle) : Número
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res.
 Apartado postal : Domicilio profesional
 Teléfono : Celular
 Fax : Correo electrónico
 Domicilio donde recibir notificaciones :

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
 Nombre: JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO
 Fecha: 15/9/16
 Hora: 02:17 P.M.

Lugar de nacimiento : SAN FRANCISCO DE MACORIS

Sexo : MASCULINO

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
VENTA DE LECHE GENERAL	11-2006	09-2016	PROPIETARIO	DUEÑO DE FINCA LECHERA EN VILLA RIVA, PROVINCIA DUARTE

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

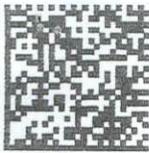
No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : Cédula padre
 Domicilio : Pasaporte
 Vive SI

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-004423



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre : _____ Cédula madre : _____
 Domicilio : _____ Pasaporte : _____
 Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		04-01-1992			
		07-07-2011			
		12-08-2015			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		08-10-1967			
		15-06-1975			
		08-10-1971			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------------------	-------------	-----------	------	---------	--------	-------

OBSERVACIONES:

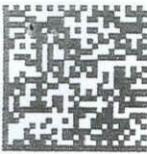
1-solar no..... fue adquirido mediante acto de compraventa por 250,000 pesos en fecha....., el valor al día de hoy por la plusvalía y construcción en el mismo estimo es de 5,000.000 de pesos.

2- Aparatamento Naco fue adquirido mediante el acto de compra venta por 2,950,000.00 y estimo por valor de plusvalía es de 8,000.000.00 a nombre de los sres Edwin Danilo Escoto, y Manuel Cayetano Rosas Taveras y se encuentra en proceso de traspaso.

3- El solar de 11 tareas ubicado en el municipio de Villa Riva fue adquirido mediante el acta de venta del día 21/09/2003 y el valor al día de hoy por la plusvalía es de 3,000,000.00

~~4- Dos Terreno uno con una superficie de 659 tareras matriculado con el No. _____ y otro con una superficie de 275 _____~~
 Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-004423

*Rosas A*

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO	22-09-2004	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,950,000.00
JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO	13-09-2015	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	6,000,000.00
JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO	04-12-2004	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	5,000,000.00
JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO	21-09-2003	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	5,000,000.00
JOSE LUIS RODRIGUEZ	18-07-2005	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	8,000,000.00

OBSERVACIONES:

1-solar no..... fue adquirido mediante acto de compraventa por 250,000 pesos en fecha....., el valor al día de hoy por la plusvalía y construcción en el mismo estimo es de 5,000.000 de pesos.

2- Apartamento Naco fue adquirido mediante el acto de compra venta por 2,950,000.00 y estimo por valor de plusvalía es de 8,000.000.00 a nombre de los sres Edwin Danilo Escoto, y Manuel Cayetano Rosas Taveras y se encuentra en proceso de traspaso.

3- El solar de 11 tareas ubicado en el municipio de Villa Riva fue adquirido mediante el acto de venta del día 21/09/2003 y el valor al día de hoy por la plusvalía es de 3,000,000.00

4- Dos Terreno uno con una superficie de 659 tareras matriculado con el No. 1400012009, y otro con una superficie de 275 tareas matriculado con el No. eas las cuales fueron compradas a los mismos propietarios por un valor de 700,000.00 y fue adquirido mediante el acto de venta en fecha..... y el valor al día de hoy es de 12,000,000.00 .

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO	14-09-2015	AUTOMOVIL	CHEVROLET	TAHOE	2016		DÓLAR USA	62,000.00
JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO	06-05-2014	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2014		DÓLAR USA	30,000.00

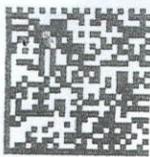
OBSERVACIONES:

vehículo chevrolet tahoe en proceso de traspaso.

2.3. Armas de fuego y otras

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-004423



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	GLOCK GES. M.G.H	9MM		PESO DOMINICANO	175,000.00

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES	ANILLOS, GUILLOS, CADENAS, RELOJ	PESO DOMINICANO	500,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

Propietario/a	Especie animal	Cantidad	Fines	Moneda	Valor
JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO	GANADOS	156	PRODUCCION LECHERA	PESO DOMINICANO	10,920,000.00

OBSERVACIONES:

Empezamos el negocio de las vacas lecheras con un prestamo del Banco Agricola de la Republica Dominicana siendo mi madre y yo Deudores de una deuda de 4,500.000.00 con el cual comenzamos con 70 vacas y nos hemos mantenido generando mas animales y mas produccion lechera hasta la fecha.

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

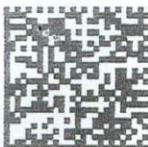
5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	174.69

5.2. Certificados de inversión

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-004423



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	175,000.00	52,000.00	0.00	123,000.00

7.2. Ingresos varios

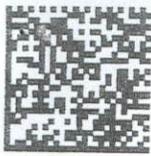
Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
JOSE LUIS RODRIGUEZ HICIANO	VENTA DE LECHE	PRIVADA	MENSUAL	PESO DOMINICANO	240,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	40,000.00
PUBLICIDAD Y PROMOCION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	20,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-004423



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)		20,400.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	73,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	35,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	10,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	4,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
GENERAL DE SEGUROS		04-08-2016	TAHOE 2016	DÓLAR USA	62,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, José Luis Rodríguez Hiciano, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

15-9-2016
Fecha

José Luis Rodríguez
Firma

Yo, Lic. Antonio Vasquez Suriel, Notario Público de los del Número de DISTRITO ELECTORAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) José Luis Rodríguez Hiciano, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia: D.N., República Dominicana, a los 15 (QUINCE) días del mes de Septiembre del año (DOCE MIL DIECI SEIS)

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.